

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”***

---

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y, en especial, las conferidas en el Decreto 0148 de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal, entre otros, de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibidem., la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo nro. 88 del 22 de noviembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional Nro. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo № 7 del 26 de enero de 2024 *“Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC Nro. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional Nro. 2517 de 2023 – Nación 6 ”*, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución nro. 8600 del 23 de septiembre de 2025, por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, identificado con el Código OPEC nro. 216624, modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que a partir del día 6 de octubre de 2025, la citada lista de elegibles se encuentra en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que con los resultados de las pruebas de los procesos de selección la CNSC, o la entidad contratada por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso. Asimismo, el uso de listas aplicará para proveer las vacantes objeto del concurso y para



Instituto Colombiano Agropecuario

## RESOLUCIÓN No.00005665

(08/04/2026)

### ***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”***

las vacantes definitivas que correspondan a mismos empleos y empleos equivalentes que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA solicitó la autorización del uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes en contexto de la Ley 1960 de 2019, surgidas en la planta de personal de la entidad con posterioridad al Proceso de Selección Nación 6.

Que, con ocasión de dicha solicitud, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado efectuó el respectivo análisis de viabilidad, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, razón por la cual se procedió con la autorización de uso de listas de elegibles en los siguientes términos:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio del Acuerdo nro. 019 del 16 de mayo de 2024, señaló que se entenderá por mismos empleos aquellos “...con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, requisitos de estudio y experiencia reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), y grupo de referencia, si aplica, criterios bajo los cuales se identifica con un número de OPEC un empleo en el proceso de selección.”.

Que examinada la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA se advierte la existencia de una vacancia definitiva en el empleo Profesional Especializado Código 2028, Grado 16 (Registro en planta ICA 359), ubicado en la Gerencia Seccional Antioquia con sede Necocli.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible Laura Carolina Tobos Castro en la plataforma SIMO, se evidencia que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 16 (Registro en planta ICA 359), ubicado en la Gerencia Seccional Antioquia con sede Necocli.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, Registro en planta ICA 359, cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Nombrar en período de prueba a la señora Laura Carolina Tobos Castro, identificada con cédula de ciudadanía nro. 50935399, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, Registro en planta ICA 359, ubicado en la Gerencia Seccional Antioquia con sede Necocli de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior corresponderá al término de seis (06) meses, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Una vez finalizado el periodo de prueba, el desempeño del funcionario será evaluado por parte del jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, el funcionario será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**RESOLUCIÓN No.00005665**  
**(08/04/2026)**

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”***

---

**ARTÍCULO TERCERO.** – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora Laura Carolina Tobos Castro dispondrá del término de diez (10) días, contado a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento. Si lo acepta dispondrá del término de diez (10) días para tomar posesión del empleo, el cual se contará a partir del día siguiente a la aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Notificar a Laura Carolina Tobos Castro el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Comunicar a la Gerencia Seccional Antioquia el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) día de abril de 2026**



**PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ**  
Gerente General

Preparó: Yolanda Sánchez Marchena – Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano  
Aprobó: María Addichel Ávila Bustos – Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Diana Patricia García Llano – Grupo de Subgerencia Administrativa y Financiera  
Vo. Bo: Sebastián Sulez Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero  
Revisó: Jesus David Maestre Dominguez – Oficina Asesora Jurídica  
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica